



H. Ayuntamiento Constitucional
de Comala 2012-2015

Presidencia Municipal



OFICIO No. PM-359/2014

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTES



Sirva este medio para informarle que en Sesión Extraordinaria No. 30/2013 celebrada el día viernes 31 de Octubre del año en curso, en el punto No. 4 del Orden del Día, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, el **Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2015**, mismo que anexo impreso y en CD, así como el Extracto de Acta y copia simple del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, dando así cumplimiento al artículo 45, fracción I, inciso B Y 47, fracción I, inciso A, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Se envía el presente para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Comala, Col., 31 de Octubre de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LIC. EMILIO ARREGUÍN ACEVEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

- C.c.p.- C.P. M.C. XÓCHITL GRACIELA DÍAZ COSSÍO En cargada de Despacho de la Titularidad del Auditor Superior del Estado.-
 - LICDA. JANETH PAZ PONCE, Secretaria Municipal.-
 - C.P. RAFAEL ONOFRE FIERROS VELÁZQUEZ, Tesorero Municipal.-
 - COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-
 - MINUTARIO.-
- BAA/JPP*



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Secretaría Municipal



LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, COL., = = = = =

CERTIFICA

QUE EN LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO, EXISTE UNA QUE A LA LETRA DICE:= = = =

AL MARGEN SUPERIOR: ACTA No. 30/2014 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL.= = = = =

AL CENTRO: En el Municipio de Comala, cabecera del mismo nombre en el Estado de Colima, siendo las 08:48 (ocho horas con cuarenta y ocho minutos) del día viernes 31 de Octubre de 2014 (dos mil catorce), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Lic. Braulio Arreguín Acevedo**, Presidente Municipal, **Lic. Lucía Rincón Ávalos**, Síndico Municipal, **C. Manuel Velásquez Barrera**, Regidor, **C. María Adriana Jiménez Ramos**, Regidora, **Lic. En Educ. Espec. Gloria Estela Gama González**, Regidora, **C. Eladio Santos Evangelista**, Regidor, **Profr. José Fermín Santana**, Regidor, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Regidor, **L.E.M. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, y **C. José Rodríguez**, Regidor, con objeto de celebrar la Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que fue sujeta al siguiente:= = = =

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Presentes;= = = = =
- II. Instalación de la sesión, previa comprobación de Quórum legal;= = = = =
- III. Consideración del Orden del Día;= = = = =
- IV. Propuesta y aprobación en su caso de la autorización del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; = = = = =
- V. Clausura de la sesión. = = = = =



En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, manifestando la presencia de los 10 munícipes, por lo tanto es procedente instalar la Sesión.= = = = =

Para desahogar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, **C. LIC. BRAULIO ARREGUÍN ACEVEDO**, al verificar el quórum legal, declaró instalada la Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo.= = = = =

Para el desarrollo del **TERCER PUNTO**, se somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día presentado, por lo que una vez que fue leído el orden del día propuesto, se les preguntó a los munícipes si tienen algún comentario que hacer al respecto, no habiendo comentarios se pone a consideración el orden del día propuesto, mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. = = = = =

Para desahogar el **CUARTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la voz a la Regidora Bibiana Gómez Lizama, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, presenta el siguiente dictamen:=

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 30 de Octubre de 2014, siendo las 13:00 hrs. se reunieron los **CC. LICDA. BIBIANA GÓMEZ LIZAMA, LICDA. LUCIA RINCÓN AVALOS, LIC. EN EDUC. ESPEC. GLORIA ESTELA GAMA GONZÁLEZ y C. MANUEL**



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Secretaría Municipal



VELÁSQUEZ BARRERA, Presidenta y secretarias y secretario respectivamente de la Comisión de Hacienda Municipal; estando ausente el **LIC. BRAULIO ARREGUÍN ACEVEDO** habiendo sido notificado en tiempo y forma según lo marca el Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Col. en su capítulo sexto, artículo 144 mediante oficio CHM-43/2014, el presidente municipal informó que por motivos de agenda en la ciudad de México no le sería posible asistir.; para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización del anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Dichos documentos fueron enviados por Tesorero Municipal el C.P. Onofre Fierros Velázquez, mediante el Oficio No. TM-271/2014, dirigido al Lic. Braulio Arreguín Acevedo, Presidente Municipal con fecha 29 de Octubre de 2014 turnado mediante la petición No. 066/2014, por la Lic. Janeth Paz Ponce, Secretaria Municipal, a la Comisión de Hacienda Municipal.

Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los Integrantes de Comisión de Hacienda Municipal emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Presente dictamen se emite por unanimidad de los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada.

SEGUNDO.- Los Integrantes de Comisión de Hacienda Municipal autorizan por unanimidad el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2015 por la cantidad de **78,755,560.00 (Setenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN)**.

Se anexa documento de anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala enviado a esta Comisión por el Tesorero Municipal C.P. Rafael Onofre Fierros Velázquez rubricado por los regidores integrantes de la Comisión.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación y modificación del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese la resolución Final H. Cabildo Municipal y al C.P. Rafael Onofre Fierros Velázquez, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Se les pregunta a los Regidores si tienen algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, mismo que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Para desahogar el **QUINTO PUNTO** del orden del día, se procedió a la clausura de la Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, al no existir más asuntos que tratar el **Ciudadano Presidente Municipal Lic. Braulio Arreguín Acevedo**, siendo las 08:55 (ocho horas con cincuenta y cinco minutos) del día Viernes



H. Ayuntamiento Constitucional de Comala 2012-2015

Secretaría Municipal



31 (treinta y uno) de Octubre de 2014 (catorce); en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE. = = = = =

= = = SE EXTIENDE LA PRESENTE EN COMALA, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA, A LOS **TREINTA Y UN** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **CATORCE**.

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 LA SECRETARIA MUNICIPAL



LICDA. JANETH DE PONCE
 M. Ayuntamiento Constitucional
 COMALA, COL
 SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. BRAULIO ARREGUÍN ACEVEDO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 94 y 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima, así como el artículo 45, fracción IV, inciso c) y 47, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 115 Constitucional, en su fracción IV señala que *los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

Así con fecha 11 de noviembre de 2002 el Congreso del Estado aprobó la ley de Hacienda para el Municipio de Comala, misma que fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el 11 de noviembre de 2002 y entró en vigor el 1º de enero del 2003. En dicho ordenamiento se regula de manera específica cada uno de los rubros de los ingresos que percibe el Municipio.

Derivado de lo anterior, la Ley de ingresos también fue modificada en su formato, toda vez que, ahora constituye un presupuesto de ingresos, en el que se señala en forma general los ingresos que se tienen estimados percibir en cada uno de los apartados que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal, así como de las participaciones y aportaciones federales.

SEGUNDO.- Los municipios se han visto afectados por la situación económica en que se encuentra nuestro país y el escenario de incertidumbre mundial, es por ello, que para el próximo año 2015 la recaudación a cargo de los mismos será conservadora, tanto en sus ingresos propios como los que recibe por participaciones y aportaciones del gobierno federal.

En tal virtud, la presente iniciativa se ha elaborado considerando un bajo crecimiento en los ingresos y una distribución significativa de los mismos

TERCERO.- En la estimación de los montos de ingresos a que se refiere este documento, se utilizaron los siguientes criterios:

En materia de ingresos propios, establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, se determinó aplicar una tasa de crecimiento del 4 % que equivale al aumento que se estima del salario mínimo general del Estado de Colima para el año 2015, toda vez que las tasas, cuotas y tarifas señaladas en el ordenamiento citado se contemplan en unidades de salario, y a la efectividad en la recaudación.

En lo referente a los ingresos por participaciones que el municipio recibirá de la Federación, se consideró las estimaciones proporcionadas por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima y que espera recibir el Municipio de Comala por

el ejercicio 2015, ya que los Fondos establecidos en Ley de materia se calculan sobre la recaudación estimada y no la real.

En cuanto a las aportaciones del Ramo 33, se considero la estimación proporcionada por el mismo Instituto.

CUARTO.- Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Comala para financiar el gasto público del ejercicio fiscal 2014, son por la cantidad de \$ **78'755,560.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)** y se integra en tres grupos a) Ingresos de Gestión; b) Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

QUINTO.- El Municipio a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala, recaudará y administrará con el carácter de Autoridad Fiscal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Código fiscal Municipal del Estado de Colima los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales con base en las tarifas y cuotas aprobadas.

Durante el ejercicio fiscal del 2015 se estima que los ingresos a que se refiere el Apartado anterior ascenderá a la cantidad de \$ **7'243,920.77 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 77/100 M. N.)** y se destinará a sufragar los gastos de operación, mantenimiento y operación del propio organismo operador.

SEXTO.- De la misma manera se incluye en esta iniciativa de Ley de Ingresos la tasa de recargos del 2.26 % sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese H. Congreso la expedición del siguiente:

DECRETO NUM.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

ARTICULO 1º.- El Municipio de Comala, percibirá en el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de \$ **78'755,560.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de Ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales, que a continuación se detallan:



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large stylized 'J', 'OSL', and a circled signature.

Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales, que a continuación se detallan:

DESCRIPCION	IMPORTE
Impuestos	5,701,377.00
Impuesto sobre los Ingresos	1,095.00
Impuesto sobre espectáculos y otras diversiones publicas	1,095.00
Impuestos sobre el Patrimonio	4,514,914.00
Impuesto Predial	4,514,914.00
Contribuciones especiales	0
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Cuentas por cobrar del ejercicio	0
Impuesto sobre la producción el consumo y transacciones	820,575.00
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	820,575.00
Impuestos al comercio exterior	0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios	364,793.00
Accesorios de impuesto predial	329,299.00
Accesorios del Impuesto sobre espectáculos y Div. Púb.	0
Accesorios del Imp. Sobre Transm. Patrimonial	35,494.00
Otros accesorios	0
Otros Impuestos	0
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0

ps. ↓

BE
A

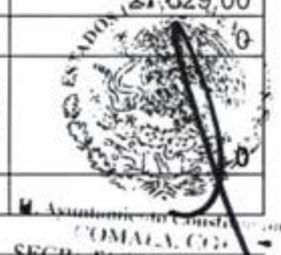
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para el Seguro Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios	0



Contribuciones de Mejoras	0
Contribución de mejoras por obras públicas	0
Cont. De mejoras por obras de recursos propios	0

Cont. De mejoras por obras de recursos del FAISM	0
Cont. De mejoras por obras con recursos de empréstitos	0
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0

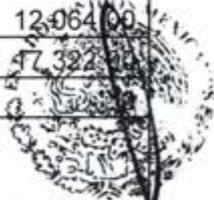
Derechos	3,927,136.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	305,398.00
Uso de vías y áreas públicas	305,398.00
Derechos a los hidrocarburos	0
Derechos por prestación de servicios	2,250,212.00
Servicios médicos	0
Alumbrado público	2,099,698.00
Aseo público	4,921.00
Cementerios	13,502.00
Rastro	132,091.00
Seguridad Publica	0
Concesiones	0
Otros derechos	1,337,290.00
Licencias, permisos, autorizaciones y refrendos	237,400.00
Anuncios y publicidad	1,058.00
Bebidas alcohólicas	585,306.00
Registros, certificaciones y legalizaciones	111,575.00
Catastro	136,456.00
Ecología	3,905.00
Diversas certificaciones	261,590.00
Accesorios	34,236.00
Multas por pago extemporáneo de derechos	6,607.00
Recargos	27,629.00
Gastos de ejecución	0
Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Productos de tipo corriente	104,819.00
Productos de tipo corriente.	104,819.00
Venta de bienes muebles e inmuebles	24,819.00
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	0
Formas impresas	73,638.00
Publicaciones	0



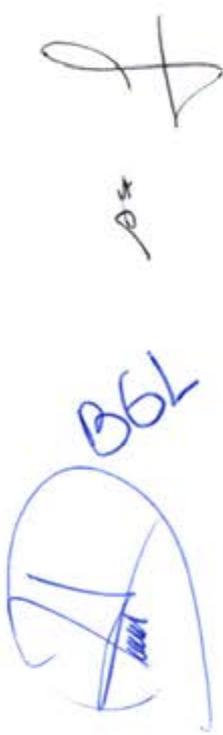
Handwritten notes in blue ink: a large checkmark, the number '1000', and the letters 'BGL'.

Bienes vacantes mostrencos	0
Productos de viveros	0
Venta de esquilmos, aparcería, desechos y basura	0
Servicio de arrastre de grúas	0
Uso de parques y unidades deportivas	0
Otros productos	0
Productos de capital	6,362.00
Rendimientos financieros	0
Rendimientos financieros recursos propios	1,858.00
Rendimientos financieros FAIS	3,558.00
Rendimientos financieros FORTAMUN	192.00
Otros rendimientos financieros	754.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

Aprovechamientos de tipo corriente	411,346.00
Aprovechamientos de tipo corriente	411,346.00
Multas por faltas a la reglamentación municipal	386,900.00
Recargos de multas	0
Gastos de ejecución de multas	0
Descuento de multas	-113,341.00
Aprovechamiento de capital	137,787.00
Intereses	153.00
Indemnizaciones	0
Reintegros	90,248.00
Aportaciones	18,000.00
Apoyos	0
Depósitos	12,064.00
Otros	7,322.00
Otros	0
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

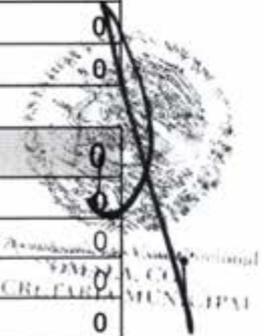

 M. Ayuntamiento Municipal de Omatitán
 SECRETARÍA MUNICIPAL

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	0
Ingresos de operación de entidades Paraestatales empresariales	0
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central	0


 B6L

Participaciones y aportaciones.	68,610,882.00
Participaciones	49,407,144.00
Fondo General de Participaciones	31,384,819.00
Fondo de Fomento Municipal	11,873,815.00
Tenencia	0.00
ISAN	517,754.00
IEPS	957,136.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,931,715.00
Fondo de Gasolina y Diesel	1,291,905.00
Participacion art 3-B LCF	1,450,000.00
0.136 % de la RFP	0
Aportaciones	19,203,738.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	8,042,220.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios	11,161,518.00
Convenios	0
Multas federales no fiscales	0
Accesorios de multas federales no fiscales	0
ZOFEMAT	0
Accesorios ZOFEMAT	0
Tenencia estatal	0
Convenios de Programas Federales	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	0
Ingresos derivados de financiamientos	0
Endeudamiento interno	0
Préstamos a CP	0
Préstamos a LP	0
Endeudamiento externo	0
SUMA TOTAL	78,755,560.00

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large signature at the top, the initials "BR" in the middle, and a circled signature at the bottom.



ARTÍCULO 2º.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficiente la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

ARTICULO 3º- Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2015, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTICULO 4º.- Los ingresos por Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios se percibirán, de conformidad con las Leyes y Acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicioneen o modifiquen.

ARTICULO 5º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta Ley, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gastos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 6º.- En el Municipio, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comala, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2014 los ingresos provenientes de los derechos por la presentación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y demás que le faculta a prestar la Legislación en Materia de Agua del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en **7' 243,920.77 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 77/100 M. N.)**

ARTICULO 7º.- En el ejercicio fiscal 2015 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.26 % mensual.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2015, previa su publicación en el *Periódico Oficial del estado*.



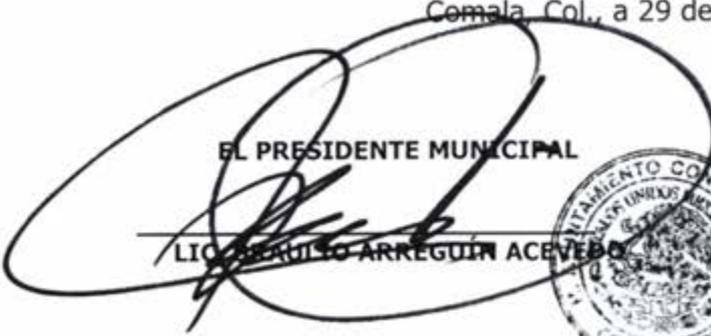
Atentamente

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Comala, Col., a 29 de Octubre del 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. GERARDO ARREGUIN ACEVEDO


LIC. JANETH PAZ PONCE




PRESIDENCIA
EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ONOFRE FIERROS VELÁZQUEZ



BGL



M. Ayuntamiento Constitucional
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL


ser